

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 072-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 07 de marzo de 2023

VISTOS:

La Carta N° 075-DA-UNAJ-2023, de fecha 06 de marzo del 2023, Informe Jurídico N° 046-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 07 de marzo del 2023, Oficio N° 0084-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de marzo de 2023, el Acuerdo N° 129-2023-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de fecha 07 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, mediante Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, enuncia que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 dictar el Reglamento General de la Universidad el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión de la Universidad.

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria expresa en su segundo párrafo que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley le correspondan.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 065-2023-CCO-UNAJ, se disponer aprobar el número de vacantes para la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial (45 vacantes) y la Escuela Profesional de Economía (45 vacantes).

Que, mediante Carta N° 075-DA-UNAJ-2023, de fecha 06 de marzo del 2023, el Director de Admisión, Dr. Julio Machaca Yana, solicita la modificatoria del artículo 42° del Reglamento de Proceso de Admisión Ordinario y Extraordinario 2023-I.

Que, mediante Informe Jurídico N° 046-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 07 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Neil Quiroz Villavicencio, **CONCLUYE.- es PROCEDENTE** dentro de la autonomía normativa, aprobar la modificación del artículo 42° del Reglamento de Proceso de Admisión Ordinario y Extraordinario 2023-I, a razón de incorporar vacantes para las Escuelas Profesionales de Economía y Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial.

Que, mediante Oficio N° 0084-2023/VAC-COI-UNAJ, de fecha 07 de marzo del 2023, el Dr. Arrufo Alcantara Hernández Vicepresidente Académico, solicita la aprobación de la modificación de Art. 42 del Reglamento de Proceso de Admisión Ordinario y Extraordinario 2023-

Que, mediante Acuerdo N° 129-2023-SE-CCO-UNAJ, de sesión de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de marzo del 2023, se acordó por UNANIMIDAD, **APROBAR** la modificación del artículo 42° del Reglamento de Proceso de Admisión Ordinario y Extraordinario 2023-I, a razón de incorporar vacantes para las Escuelas Profesionales de Economía y Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, el Documento Normativo, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** modificación del artículo 42° del Reglamento de Proceso de Admisión Ordinario y Extraordinario 2023-I, a razón de incorporar vacantes para las Escuelas Profesionales de Economía y Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial, quedando establecido de la siguiente manera:

TABLA DE DISTRIBUCIONES DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023 - I											
ÁREA	SOCIALES	ESCUELAS PROFESIONALES	MODALIDAD			MODALIDAD EXTRAORDINARIA					
			ORDINARIO	CEPRE 2023-I PRIMERA EASE	CEPRE 2023-I SEGUNDA EASE	PRIMEROS PUESTOS	DEPORTISTAS CALIFICADOS	PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY 28592	TITULADOS O GRADUADOS / TRASLADOS EXTERNOS	TOTAL	
			37	-	-	1	1	3	2	1	45
		ECONOMÍA									

I-106-0070-2023



ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL	37	-	-	1	1	3	2	1	45
GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	17	8	12	1	1	3	2	1	45
SUB TOTAL	91	8	12	3	3	9	6	3	135

TABLA DE DISTRIBUCIONES DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023 - I

ÁREA INGENIERÍAS	ESCUELAS PROFESIONALES	MODALIDAD			MODALIDAD EXTRAORDINARIA					
		ORDINARIO 2023 - I	CEPRE 2023-I PRIMERA FASE	CEPRE 2023-I SEGUNDA FASE	PRIMEROS PUESTOS	DEPORTISTAS CALIFICADOS	PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY 28592	TITULADOS O GRADUADOS / TRASLADOS EXTERNOS	TOTAL	
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	17	8	12	1	1	3	2	1	45
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	17	8	12	1	1	3	2	1	45
	INGENIERÍA SOFTWARE Y SISTEMAS	17	8	12	1	1	3	2	1	45
	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL	17	8	12	1	1	3	2	1	45
	INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	17	8	12	1	1	3	2	1	45
	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	17	8	12	1	1	3	2	1	45
	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES	17	8	12	1	1	3	2	1	45
	SUB TOTAL	119	56	84	7	7	21	14	7	315

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Admisión y Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL




DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.,
Arch./2023.

HDCM

Página 2 de 2

